



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del Departamento de Antioquia en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** *El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"*
- b. Que El IDEA, en el desarrollo de sus actividades financieras, utiliza como instrumento para controlar el riesgo de intermediación, la tasa de referencia DTF en sus actividades de captación y colocación de dinero. Para el momento de elaboración del presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, las tasas de interés se ubicaban niveles del 2.22% y el mercado pronosticaba iniciar el año 2022, con una DTF cercana al 2.17% con incrementos del 4% durante el primer semestre y del 2% durante el segundo semestre para llegar al cierre del mismo año a niveles del 3.67%. Sin embargo, la reactivación económica postpandemia entre otros aspectos macroeconómicos ha disparado los principales indicadores tales como el IPC, el IPP que ha presentado crecimientos históricos, la proyección misma del crecimiento de la economía, y como respuesta, el Banco de la República, ha tomado una política contraccionista realizando incrementos en la tasa de política monetaria para controlar la inflación. Los incrementos realizados en la tasa de política monetaria se transmiten al mercado incrementando las tasas de interés y, en consecuencia, la tasa de referencia DTF que actualmente se encuentra del orden del 6.86%, con perspectiva al alza hasta llegar a niveles del 8.90% EA en diciembre de 2022. Esta tasa ha presentado un incremento cercano a los 365 puntos básicos entre enero y mayo de 2022, resultando un 187% superior a la tasa esperada. Los TES con vencimiento a dos años dan cuenta de cotizaciones cercanas al 10.3%. Es por lo anterior que el IDEA, luego de ajustar las proyecciones con los incrementos estimados en la tasa de referencia DTF, requiere ajustar su presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, sin que esto represente necesariamente desmejora en los resultados esperados.
- c. Que la Junta Directiva en sesión presencial de mayo 17 de 2022, según reunión N°005, aprobó presentar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, la solicitud de adición de recursos al presupuesto 2022, en consideración a que en fundamento a lo planteado en el literal c) y los estudios técnicos realizados por la Dirección de Crédito y Cartera y la Dirección de Tesorería, se proyecta un comportamiento similarmente creciente en los ingresos, como se soporta en sustentos expuestos por dichas Direcciones y la razonabilidad validada por la Dirección de Contabilidad, cuyo valor asciende a Cuarenta y tres mil cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos m/l (\$43.047.472.000).

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que según oficio N°CE2022001112 de mayo 19 de 2022 del IDEA envió solicitud de adición presupuestal a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, recibido en la Gobernación con radicado No. 2022010214217 del 20 de mayo de 2022, por la suma de Cuarenta y tres mil cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos m/l (\$43.047.472.000) para atender los compromisos en el gasto señalados en el literal c) del presente decreto.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Contabilidad, como responsable del Presupuesto del IDEA, certificó la viabilidad de dichas proyecciones que soportan las apropiaciones a adicionar.
- f. Que el Director de Tesorería del IDEA, certificó la viabilidad de recaudo de dichas proyecciones que soportan las apropiaciones a adicionar para dar trámite a la adición presupuestal de ingresos y gastos para el año 2022.
- g. Que anexo a este Decreto se encuentran las certificaciones y comunicaciones que soportan las adiciones presupuestales a realizar.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. Incorpórese en el siguiente artículo Presupuestal del Presupuesto de Ingresos y en su PAC de la vigencia fiscal 2022, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la suma de Cuarenta y tres mil cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos m/l (\$43.047.472.000) así:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	21.402.716.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de fomento)
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	1.292.299.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de fomento)
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	3.059.910.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de fomento)
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	17.292.547.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de fomento)
TOTAL					\$43.047.472.000	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo segundo. Incorpórese al Presupuesto de Gastos en el agregado de funcionamiento y en su PAC de la vigencia fiscal 2022, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la suma de Cuarenta y tres mil cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos m/l (\$43.047.472.000), según se detalla a continuación:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	205A	2-1-5-02-07	C	999999	43.047.472.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
TOTAL					\$43.047.472.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	25/05/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	24/05/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPF</i>	24/05/2022
VoBo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	25-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.